

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 – 3228612420
Bogotá D. C. siete de septiembre de dos mil veinte

I. Agréguese a los autos la publicación de emplazamiento de los acreedores del deudor y téngase en cuenta que dentro del término legal concedido no compareció ninguno de ellos.

II. En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 463 del Código General del Proceso, se dispone que una vez se notifiquen en debida forma los demandados en la demanda principal, se continúe con el trámite de manera simultánea.

NOTIFÍQUESE (2),


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00307-00